



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CÓRDOBA, 17 0 MAY 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0020564/2019; por el cual la Prof. **MAGDALENA INÉS ÁLVAREZ**, Legajo 31422, solicita se le conceda licencia por razones particulares, en los términos del art. 49, ap. II, inc. b) del CCT Docente, desde el día 27 de mayo de 2019 hasta el 07 de junio de 2019 inclusive, en los cargos docentes en los que se desempeña en esta Facultad de Derecho.

Y CONSIDERANDO:

- Las razones invocadas por la solicitante fs.1;
- Lo que acuerda el Art. 49, Apartado II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res.HCS 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que la Prof. **MAGDALENA INÉS ÁLVAREZ**, reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad de Derecho, en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple (C.111), por concurso, en la asignatura Derecho Procesal Constitucional (Res. 439/15), y en un cargo interino de Profesor Adjunto, dedicación simple (C.111), en la asignatura Derecho Constitucional (Res. HCD 55/19). Registra una antigüedad reconocida de 24 años 07 meses al 30 de abril de 2019.

Por ello,

El DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

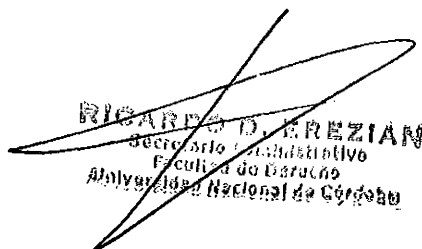
RESUELVE

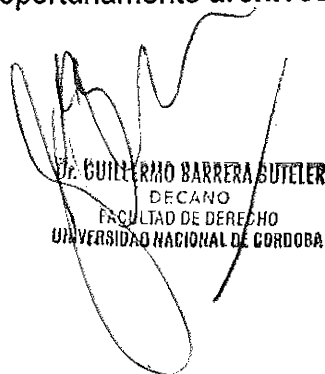
Artículo 1º.- Conceder a la Prof. **MAGDALENA INÉS ÁLVAREZ**, Legajo 31422- licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el día 27 de mayo de 2019 hasta el 07 de junio de 2019 inclusive, por un total de 12 (doce) días, en los cargos docentes en los que se desempeña en esta Facultad de Derecho; con cargo al Art. 49 Apartado II inc. b), Cap.VII del

Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res.HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°.- La Prof. Ab. Álvarez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ord. H.C.S N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Público; oportunamente archívese.-


RICARDO D. FREZIAN
Secretario Interdisciplinario
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


GUILLERMO BARRERA GUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1428